



La **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad** (CONABIO) convoca a las dependencias gubernamentales, asociaciones civiles, universidades y centros de investigación, para que presenten propuestas encaminadas a la rehabilitación de las funciones ecológicas en algunos humedales costeros del estado de Veracruz, de acuerdo con el objetivo y las bases que se citan a continuación:

ANTECEDENTES

El Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad (FFB) de la CONABIO cuenta con recursos que ascienden a diez millones de pesos, para apoyar proyectos que propongan acciones tendientes a rehabilitar las funciones ecológicas de algunos humedales costeros del estado de Veracruz que se localizan dentro de 7 regiones terrestres e hidrológicas prioritarias para la conservación y dos Áreas de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA) (ver [Anexo 1](#) y [Mapa](#) del [Instructivo para presentar proyectos para llevar a cabo acciones encaminadas a la rehabilitación de las funciones ecológicas de algunos humedales costeros del estado de Veracruz](#) de esta Convocatoria).

OBJETIVO

Ejecutar obras y acciones que incidan de manera directa en la rehabilitación de las funciones ecológicas de humedales costeros en el estado de Veracruz que se localicen en 7 regiones terrestres e hidrológicas prioritarias para la conservación y dos AICAs; que además tengan un impacto positivo a corto plazo, en la calidad de vida de la población local.

BASES

A. Presentación de las propuestas y sus características

1. Los proyectos deberán ser elaborados y presentados por personas morales con experiencia en rehabilitación y/o restauración de humedales costeros, o con la participación de expertos en el tema, de acuerdo con lo indicado en el punto 1 del [Instructivo](#) de esta Convocatoria.
2. Los proyectos deberán restringirse exclusivamente a los humedales costeros localizados dentro de las Regiones Prioritarias para la Conservación o en dos AICAs indicadas en el [Anexo 1](#) del [Instructivo](#) de esta Convocatoria, serán prioritarias aquellas propuestas que además vayan a realizarse dentro de los sitios Ramsar señalados en el mismo Anexo.
3. La elección del(de los) sitio(s) de trabajo deberá estar plenamente justificada en términos de sus atributos biológicos y ecológicos, problemática, estado de conservación, etc.
4. Los trabajos deberán estar enfocados a resolver los principales problemas que afectan el adecuado funcionamiento del sistema a trabajar, como pueden ser: desecación, pérdida de suelos por deslave, deforestación, fragmentación del hábitat, introducción de especies exóticas, prácticas agrícolas inadecuadas, contaminación, cambios en el patrón hidrológico, azolve de cuerpos de agua, etc., de manera que su atención se refleje en una evidente mejora del sistema.
5. Las propuestas deberán aportar sustento técnico y científico, acerca de las medidas por realizar para la rehabilitación de las funciones ecológicas, y contar con los elementos necesarios para hacer evidente la factibilidad de tener éxito y para que los efectos puedan empezar a apreciarse en un plazo corto, que sean permanentes o de largo plazo, y que tengan un costo razonable. Lo anterior con base en la información descrita en el [Instructivo](#) de esta Convocatoria, la información adicional relevante para la ejecución de los proyectos, las experiencias exitosas anteriores comprobables, así como de la experiencia del proponente y de sus colaboradores.
6. Los proyectos deberán involucrar a las instancias gubernamentales y/o empresariales y a las poblaciones locales de tal forma que se asegure la continuidad del proyecto a futuro.

7. En igualdad de condiciones, se dará preferencia a los trabajos a) que favorezcan la colaboración de personas u organizaciones con comprobada experiencia en las diversas acciones propuestas y que se complementen para el fin buscado, b) que representen beneficios amplios al sistema a restaurar/rehabilitar, c) contemplen esquemas viables y demostrables para su mantenimiento a largo plazo y d) que cuenten con otras fuentes de financiamiento.

8. Los proyectos deberán estar planeados para iniciar su ejecución en el transcurso de este año y para que sus resultados puedan apreciarse en un corto plazo. La duración de la propuesta deberá justificarse plenamente.

B. Evaluación de proyectos

9. Sólo los proyectos que cumplan con el objetivo, bases e [Instructivo](#) de esta convocatoria y contengan completa la información indicada en el punto 1 de este último documento, serán seleccionados y se sujetarán a una evaluación por un Comité formado por expertos externos a esta Comisión (punto 3 del [Instructivo](#)). El resultado de dicha evaluación indicará a cuáles de los proyectos recibidos se les otorgará apoyo financiero para su desarrollo, por responder mejor al objetivo y bases de la convocatoria, ser los más sólidos técnicamente y ofrecer los mejores resultados al menor costo.

La evaluación por expertos tiene el fin de verificar que las propuestas son viables, que los métodos son sólidos, que es factible la rehabilitación propuesta, que sus presupuestos son suficientes pero no excesivos y, en general, que los recursos que se le asignarán, serán redituables para el objetivo de la Convocatoria.

10. Los recursos disponibles para esta convocatoria se asignarán a los proyectos aprobados en el orden de prioridad que indique el Comité Externo de Evaluación de la CONABIO, hasta que se agoten.

11. Antes de recibir financiamiento, los proyectos aprobados por el Comité Externo de Evaluación de la CONABIO, tendrán que cumplir con las condiciones que, en su caso, imponga el mismo y con los requisitos impuestos por la CONABIO. Una vez satisfechas estas condiciones, se formalizará la asignación del apoyo financiero mediante la firma de un convenio entre la institución donde se llevará a cabo, que generalmente es a la que pertenece el responsable del proyecto, el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad y la CONABIO. En algunas ocasiones también firmará el convenio alguna dependencia gubernamental con la cual se colaborará en el desarrollo del proyecto (por ej. autoridades del ANP o de las comunidades en donde se desarrollará el proyecto). En estos convenios se establecerán los compromisos de las partes que lo suscriben.

C. Fecha de entrega de documentos y de respuestas de la evaluación externa

12. Los proyectos y los documentos requeridos deberán entregarse o enviarse a la Dirección de Evaluación de Proyectos de la CONABIO, **a más tardar el 2 de febrero de 2007**, independientemente del medio por el que lleguen (mensajería, correo, correo electrónico o personal). Deben entregarse impresos, por duplicado y además con una copia en medio magnético (puede ser por correo electrónico en un archivo adjunto en MSWord a la dirección electrónica prca@xolo.conabio.gob.mx). Sin excepción, no se aceptarán propuestas extemporáneas, incompletas o enviadas por fax.

13. Los proyectos se evaluarán en **marzo** del año en curso y el dictamen aparecerá publicado en el apartado de *Proyectos aprobados* de la sección de Restauración Ambiental del sitio web de la CONABIO (www.conabio.gob.mx), a más tardar el **16 de marzo de 2007**, además de notificarse por escrito al responsable del proyecto.

Programa de Restauración y Compensación Ambiental
Dirección Técnica de Evaluación de Proyectos, CONABIO
Av. Liga Periférico-Insurgentes Sur N° 4903, Col. Parques del Pedregal, Tlalpan, 14010 México, D. F.
Teléfono 5004 5000, fax 5004 5031. Lunes a viernes de 8 a 16 horas
Correo electrónico: prca@xolo.conabio.gob.mx
Sitio web: <http://www.conabio.gob.mx>